

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 122429

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por DEMO LIMITADA., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de San Patricio-Cherquenco, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-453, otorgada por el Decreto Supremo N° 651 de 22.08.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Camino Colonia Mendoza, San Patricio	Vilcún	Región de La Araucanía	38° 40' 48"	72° 06' 12"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Log Periódica, con tilt eléctrico de 16,8° bajo la horizontal, con 13,57 dBd de ganancia máxima sin tilt y -4,01 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 23 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Log Periódica	28	270	90°	5,530	0,89
2	Log Periódica	26	270	-90°	6,870	0,89
3	Log Periódica	24	0	-83°	6,817	0,89
4	Log Periódica	22	342	-81°	6,803	0,89
5	Log Periódica	20	350	82°	5,590	0,89
6	Log Periódica	18	350	83°	5,583	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,09 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 35,837 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,88	0,43	0,35	2,67	6,94	12,40	15,81	19,09	26,20

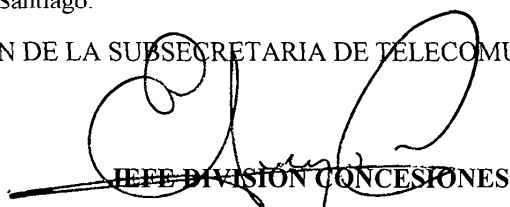
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	27,74	20,72	17,65	14,20	8,45	3,94	1,94	2,38	3,14

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	14 días	59 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISION CONCESIONES